



IND/DAR/UAID (OF) N° NC-00956/2024 //

ANT: Oficio N°64099/2024 del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

OBJ: Da respuesta a solicitud de información sobre Sistema de Becas PRODDAR y Premios por Logro.

REF: Decreto Supremo N°26 de 2023, Decreto Supremo N°18 de 2020 y Resolución Exenta N°182 de 2021, todos del Ministerio del Deporte.

SANTIAGO, martes, 9 de abril de 2024

**A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DE : ISRAEL CASTRO LÓPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

Junto con saludar, le escribo con el objeto de dar respuesta al Oficio N°64099/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, en el cual se solicita informar sobre la factibilidad de incluir el canotaje polinésico dentro de la categoría de disciplinas deportivas que considera el Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento.

Al respecto, me permito informar que el Instituto Nacional de Deportes administra el Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento (PRODDAR) que se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°18 del año 2020, del Ministerio del Deporte y su Resolución Complementaria.

Este Sistema consiste en un estímulo económico mensual que se entrega a aquellos deportistas que hayan obtenido alguno de los logros que establece el Reglamento, cuyo ámbito de aplicación corresponde exclusivamente a logros obtenidos en pruebas que se encuentren convocadas y premiadas en el programa de los megaeventos del ciclo olímpico y paralímpico vigente, esto es Juegos Suramericanos y Parasuramericanos, Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, y Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

En relación a esto, es importante mencionar que la Canoa Polinésica no se encuentra convocada en el programa de ninguno de los megaeventos ya mencionados, y por lo tanto, los logros obtenidos en estas pruebas no permiten el ingreso al Sistema de Becas. Asimismo, hago presente que los requisitos para el ingreso y permanencia en el Sistema de Becas son objetivos y transversales para deportistas hombres y mujeres, y dependen únicamente de las características atribuibles al logro obtenido.

Con respecto a los Premios por la Obtención de Logros Deportivos que reglamenta el Decreto Supremo N°26 de 2023 del Ministerio del Deporte, no existe ningún inconveniente para que los deportistas de la modalidad Canoa Polinésica que en representación de Chile hayan obtenido alguno de los logros que establece el Reglamento puedan postular a estos premios, ya que el Reglamento también reconoce los logros obtenidos en modalidades no integradas al ciclo olímpico y paralímpico vigente, en categoría absoluta o todo competidor.

El plazo de postulación es de 60 días corridos desde la fecha de obtención del logro y toda la información sobre el proceso de postulación se encuentra disponible en el sitio web institucional <https://ind.cl/postulacion-a-premio-por-logro/>

Sin otro particular, se despide atentamente,



ISRAEL FERNANDO CASTRO LÓPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

CRR/CGS/MMM

Distribución:

- Prosecretario de la Cámara de Diputados
- Dirección Nacional
- Gabinete
- Departamento de Deporte de Alto Rendimiento
- Unidad de Apoyo Integral a Deportistas
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=28872861&hash=8a02f>